# ORDENANZA Nº 2449

**VISTO:** la Ordenanza Nº 2309, por la que se crea el nuevo Parque Industrial de la ciudad de Morteros, localizado en el inmueble ubicado en el sector Sur de ingreso a la ciudad; y

**CONSIDERANDO**: I) Que en el mencionado dispositivo legal se dispone que la aceptación de la solicitud de los interesados deberá ser elevada al Concejo Deliberante de esta ciudad quienes, mediante Ordenanza creada al efecto, autorizarán la radicación de la firma en el nuevo Parque Industrial y autorizarán al Departamento Ejecutivo a efectivizar la venta de la parcela correspondiente.

II) Que el Departamento Ejecutivo ha recibido el proyecto de la firma CORZAN HORMIGON, del Sr. Mariano Macchiarola, con domicilio en ciudad de Santiago del Estero, para la instalación en el nuevo Parque Industrial y la ejecución del "Proyecto de fabricación de premoldeados de hormigón y hormigón elaborado".

III) Que teniendo en cuenta la importancia del proyecto presentado es significativo brindar el respaldo necesario para la instalación de esta nueva industria en nuestra ciudad.

IV) Que por lo antes expuesto es conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la venta de una fracción de terreno compuesta por los lotes Nº 35 y Nº 36, de 30 por 40 metros cada uno, a la empresa en cuestión, para la concreción del proyecto.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

## ORDENANZA:

**Art.1º:** AUTORÍZASE a la firma CORSAN HORMIGON del Sr. Mariano Macchiarola, con domicilio en ciudad de Santiago del Estero, a instalarse en el "Nuevo Parque Industrial" ubicado en el sector Sur del ingreso a esta ciudad, quien deberá ajustarse al reglamento vigente, y a las disposiciones que se establecerán oportunamente en el Boleto de Compraventa del o los inmuebles.

**Art.2º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la venta en forma directa de los inmuebles Nº 35 y Nº 36, de 30 por 40

metros cada uno, al solicitante mediante Decreto y Boleto de Compraventa creados al efecto.

**Art.3º**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

Horacio Marcelo PASTORE
Martha Isabel ZARZUR
Promulgada por Decreto Nº096/12, del 02/03/2012